

## Primera Instancia número Seis de Murcia

1252 N.I.G.: 30030 1 0600062/2000.

N.I.G.: 30030 1 0600062/2000.

Procedimiento: Cognición 306/1999.

Sobre otros cognición.

De Caja Rural de Almería, S.C.C.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don José Muñoz López.

Procurador: Sin profesional asignado.

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«1.- Se despacha a instancia de parte ejecutante Caja Rural de Almería y Málaga, S.C.C., ejecución frente a José Muñoz López y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., parte ejecutada, por las siguientes cantidades 115.099 pesetas de principal, más 34.530 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

2.- Se declaran embargados como propiedad del ejecutado la 1/2 indivisa de la finca registral número 7.762 del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución.

7.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

8.- Notifíquese esta resolución al/os ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/os deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Firma del Juez.-Firma del Secretario».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Muñoz López y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 28 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

1263 Juicio de faltas 1.099/2001 BG.

Número de identificación único: 30030 2 0604428/2001.

Juicio de faltas 1.099/2001 BG.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.099/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. señor don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.099/01-BG, seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada don Sadik El Moveden.

FALLO: Que debo condenar y condeno a don Sadik El Moveden como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de mil pesetas, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sadik El Moueden, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 25 de enero de 2002.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

1332 Juicio cambiario 196/2001. Cédula de requerimiento.

Número de identificación único: 30030 1 0800244/2001.

Procedimiento: Juicio cambiario 196/2001.

Sobre: Juicio cambiario.

De: Cárnicas Ciezanas, S.A.L.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Contra: José Antonio Ros Aliaga.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Murcia a 12 de marzo de 2001.

**Antecedentes de hecho**

Primero: Por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Cárnicas Ciezanas, S.A.L., se interpuso demanda de juicio cambiario contra don José Antonio Ros Aliaga, que fue turnada a este Juzgado e incoada con el número 196/01, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad por importe de 232.605 pesetas de principal y de 75.0000 pesetas para intereses y costas.

**Fundamentos de Derecho**

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 821 Ley de Enjuiciamiento Civil, el Juez deberá examinar la